



CONSTANCIA SECRETARIAL. Santa Ana - Magdalena, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora juez, el presente proceso informándole que la demandada mediante correo electrónico, presentó contestación de la demanda en término legal. Sírvase proveer.

JOSÉ ANDRÉS JR VILLA DAZA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA,
CIRCUITO JUDICIAL DEL BANCO, MAGDALENA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RAD. JUZGADO:	47-707-40-89- 002- 2023-00016-00
PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
EJECUTANTE:	MAYUDIS ESTHER LARIOS PÉREZ
EJECUTADO:	NELCI DEL CARMEN ANDRADE GUTIERREZ
FECHA:	05 DE JUNIO DE 2023

Como quiera que dentro del presente proceso la parte demandada presentó contestación de la demanda y presentó excepciones de mérito dentro del proceso de la referencia, **CÓRRASELE** traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días, para que se pronuncie acerca de las mismas, adjunte y pida pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo previsto en el numeral 1°, del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.20
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, de 06 de JUNIO 2023.

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo

Jueza

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4b7293a69645bbbc088702d44ad7977f4096ba214e655a3e01bb4924052f2be**

Documento generado en 05/06/2023 03:34:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>